

## Suplentes

Presidente: Don Ernesto la Porte Sáenz, Catedrático de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

## Vocales:

Don Ramón María Campanys Pascual, Catedrático de Organización de la Producción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Fermín de la Sierra Andrés, Catedrático de Administración de Empresas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Gabriel Egaña Uranga, Profesor de Organización de la Producción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

Don Francisco Javier Urquiza Zaldúa, Profesor de Construcción y Arquitectura Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

2.º Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

3.º Que en relación con el importe y abono de tasas académicas, tramitación de los respectivos expedientes de título y expedición de certificados de calificación final, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento del 18 de enero siguiente).

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se autoriza el traslado de local al Colegio Libre Adoptado de Flix (Tarragona), Mixto, a los nuevos locales de la calle Tarragona, números 3 y 5, de la localidad.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Flix (Tarragona), en solicitud de autorización para el traslado del Colegio Libre Adoptado Mixto de dicha localidad al nuevo edificio, situado en la calle Tarragona, números 3 y 5;

Teniendo en cuenta que el Colegio fué clasificado como Libre Adoptado Mixto por Decreto 3701/1963, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero), en locales provisionales, hasta la construcción de un nuevo edificio con ayuda estatal con cargo al crédito del Plan de Desarrollo;

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial del Ministerio en Tarragona, en los que constan que el nuevo edificio construido en la calle Tarragona, números 3 y 5, de Flix, con ayuda estatal, se encuentra en condiciones de poder ser ocupado, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio Libre Adoptado Mixto de Flix (Tarragona) a los nuevos locales, situados en la calle Tarragona, números 3 y 5 de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se autoriza como Centro no Oficial de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional «Gabriel Torrens Camprubi», de San Feliu de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición del Presidente de la Agrupación Cultural Sanfelunense y a la vez Alcalde de la localidad, en súplica de que se clasifique al Centro «Gabriel Torrens Camprubi» como no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial en San Feliu de Llobregat (Barcelona), dependiente de la iniciativa privada.

Vistos los informes del Director de la Escuela Oficial en funciones de Inspector, el de la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y con lo establecido en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1958 para ser clasificado oficialmente como autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, al Centro «Gabriel Torrens Camprubi», de San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Preaprendizaje y Oficialía Industrial en las especialidades de Ajustador-Mecánico de la Sección Mecánica de la rama del Metal; Instalador-Montador, de la rama Eléctrica, y Delineante Industrial, de la rama de Delineantes.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la iniciación profesional o preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial clasificados en la categoría de autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2.º y 4.º y 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), atendiéndose, en cuanto a enseñanzas, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Vich en la forma y condiciones que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la entonces denominada Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre abono de tasas a que se refiere el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Séptimo.—Será también de rigurosa observancia lo preceptuado con relación a esta clase de Centros en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 28 de mayo de 1972 por la que se aprueba el Tribunal para las pruebas de conjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 597/1967, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), regulando las pruebas de conjunto prescritas en el artículo 6.º del Convenio de 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio) suscrito entre la Santa Sede y el Estado español sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Iglesia.

Vistos, asimismo, el Decreto 2367/1963, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), reconociendo como Universidad de la Iglesia al Colegio de Estudios Superiores de Deusto (Vizcaya) y efectos civiles a los estudios cursados en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna) de la misma; ampliados a los de la Sección de Filología Románica por Decreto 638/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril), y a los de la Sección de Historia (especialidades de Historia Moderna y Contemporánea) por otro Decreto 2109/1969, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que los Tribunales que han de juzgar las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto en el presente curso académico de 1971-72 queden constituidos de la siguiente forma.

## SECCION DE FILOLOGIA MODERNA

## SUBSECCION DE FILOLOGIA INGLESA

## Titulares

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:**

Doña María Jesús Pérez Martín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Doña Asunción Alba Pelayo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Ivar Watson, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Ramón de Areitio, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

**Vocales:**

Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don André René Fabiani, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**SUBSECCION DE FILOLOGIA FRANCESA****Titulares**

Presidente: Don Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

**Vocales:**

Don Francisco Hernández, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.  
Doña María Jesús Pérez Martín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Mario Grande, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Ramón de Areitio, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

**Vocales:**

Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Ignacio Elizalde, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**SUBSECCION DE FILOLOGIA ALEMANA****Titulares**

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:**

Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Manuel José González, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Ramón de Areitio, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

**Vocales:**

Doña María Jesús Pérez Martín, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Doña Asunción Alba Lepayo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Sabino Sola, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**SECCION DE HISTORIA**

(Moderna y Contemporánea)

**Titulares**

Presidente: Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

**Vocales:**

Don Demetrio Ramos Pérez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Don José Luis Cano de Gardoqui, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Manuel Basas, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Carmelo Sáez de Santa María, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Luis Miguel Enciso Recio, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

**Vocales:**

Don Juan José Martín González, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don José María Ruiz Asencio, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Alfonso Echanove, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Manuel Revuelta, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA****Titulares**

Presidente: Don José Luis Varela Iglesias, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

**Vocales:**

Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.  
Don Francisco Hernández, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.  
Doña Luisa López Grigera, Profesora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Ramón Areitio, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

**Suplentes**

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

**Vocales:**

Don Angel Montenegro Duque, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.  
Don Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.  
Don Ignacio Elizalde, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.  
Don Sabino Sola, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto.

Segundo. Que las mencionadas pruebas de conjunto se celebren en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11 del mencionado Convenio, los alumnos deberán abonar las tasas académicas correspondientes al examen final de conjunto y, en su día, las que se exijan para la expedición del título.

Cuarto. Queda autorizada esa Dirección General para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**ORDEN de 2 de junio de 1972 por la que se establece un curso preparatorio de la educación superior en las Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras.**

Hmo. Sr.: La Orden de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) estableció en su número cuarto un curso preparatorio, previo al de Orientación Universitaria, para los oficiales Industriales, Capataces Agrícolas y Forestales y Bachilleres Técnicos elementales de modalidad distinta a la administrativa, con el fin de que, a partir del año académico 1971-72 pudiesen acceder a estudios de nivel universitario con arreglo a los planes implantados por la Ley General de Educación, situación que afecta a las enseñanzas de la carrera de Náutica, que por Ley 144/1961, de 23 de diciembre, fueron consideradas como Técnicas de Grado medio.

Parece lógico que los beneficios de la disposición citada de 21 de octubre se hagan extensivos a los titulados de estas Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera, ya que por Orden de 12 de mayo de 1969 se les reconoció el grado de Oficial Industrial y deben, por tanto, quedar en iguales condiciones que los